

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	CONJUNTO DE USO MIXTO PIZARRA PH
Demandado	CONSTRUCTORA CAPITAL S.A.
Radicado	05001 40 03 028 2022-00744 00
Providencia	No tiene en cuenta citación acreedor hipotecario - Requiere por dt

La apoderada judicial de la parte actora allega la notificación electrónica realizada a la entidad citada como acreedora hipotecaria ( doc 13 y 14 Cdno 2) a través del servicio de correspondencia e-entrega, en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Se allega la impresión del mensaje de datos y el acuse de recibo automático generado por dicha entidad.

Para acreditar el contenido de los archivos adjuntos a la notificación, SE REQUIERE a la profesional del derecho, a fin que aporte la certificación emitida por la empresa de mensajería, pero de forma separada, de modo que al abrir el PDF se pueda observar en el Panel de Navegación – Archivos adjuntos (clip), precisamente los documentos que fueron adjuntos a la notificación. Es que, al haber unido el memorial con la certificación de envío, esos archivos adjuntos al PDF se pierden o eliminan. Únicamente con el fin de ilustrarle lo que se quiere decir, se pone como ejemplo, la siguiente certificación:

Comprobante 51936 Demandada.pdf - Adobe Acrobat Reader DC

Archivo Edición Ver Firmar Ventana Ayuda

Inicio Herramientas Comprobante 5193...

Hay al menos una firma que presenta problemas.

Archivos adjuntos

- 2020-00222\_EJS\_-\_Libra\_mandamiento.pdf
- Certificado\_panda\_arquitectura.pdf
- CERTIFICADO\_SOLIDO\_SEPT\_08\_2020.pdf
- Certificado\_de\_existencia\_de\_la\_demandad.pdf
- Factura\_cambiaría.pdf
- Poder\_para\_demandar.pdf
- VILO\_GROUP\_-\_EJECUTIVO.pdf

**e-entrega**  
Acta de envío y entrega de cc

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de su sistema de registro de ciclo de comunicación En

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje tiene la siguiente información:

**Resumen del mensaje**

<b>Id Mensaje</b>	51936
<b>Emisor</b>	contacto@solidoconsultores.c
<b>Destinatario</b>	avalencia@rosario.com.co - \
<b>Asunto</b>	Notificación de mandamiento Juzgado 28 Civil Municipal de
<b>Fecha Envío</b>	2020-10-13 16:58
<b>Estado Actual</b>	El destinatario abrió la notificación

Una vez se aporte lo anterior, se verificará la efectividad de la notificación (que contenga copia de la demanda y todos los anexos, memorial de requisitos con anexos, y la providencia a notificar).

Para el cumplimiento del anterior requerimiento, cuenta con el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del auto que informa esta exigencia, so pena de disponer la terminación de la demanda por desistimiento tácito, de conformidad con lo establecido en el Art. 317 del C. G. del P

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

8

**Firmado Por:**

**Sandra Milena Marin Gallego**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 028 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee7ee5ff1a2d5fd31c925881056baec847a2561aa90851d28d012f9c94525c7d**

Documento generado en 21/02/2023 08:03:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**